

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

RESOLUCIÓN NÚM. 32, SERIE 2014-2015
APROBADO: 9 DE OCTUBRE DE 2014
P. DE R. NÚM. 9
SERIE 2014-2015

Fecha de presentación: 15 de agosto de 2014

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA BRINDAR SERVICIO Y TRATAMIENTO A PACIENTES QUE HAYAN SIDO DIAGNOSTICADOS CON VIH Y SEAN USUARIOS DE DROGAS INYECTABLES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central o Federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: La oficina de Vigilancia SIDA del Departamento de Salud tiene como propósito mantener un sistema de vigilancia epidemiológico del VIH y SIDA en

af
af.
af

Puerto Rico. También, está llevando a cabo un estudio para mejorar el acceso a servicios de personas con VIH y SIDA y que a su vez sean usuarios de sustancias.

POR CUANTO: El proyecto bajo el nombre PACTO busca facilitar el acceso a sus participantes a diversos servicios y tratamientos.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan y el Departamento de Salud de Puerto Rico interesan llevar a cabo un Acuerdo de Colaboración con el propósito de brindar servicios y tratamientos a pacientes que hayan sido diagnosticados(as) con VIH y sean usuarios(as) de drogas inyectables.

POR CUANTO: El Municipio, a través de sus Administradores(as) Auxiliares y Divisiones, colaborará con la Oficina de Vigilancia SIDA, a través del Proyecto PACTO del Departamento de Salud en la prestación de servicios. El Departamento de Salud identificará y referirá participantes del Proyecto PACTO a programas y servicios que estén disponibles en el Municipio para que los participantes puedan tener acceso a los servicios y tratamientos que ofrece el Municipio.

POR CUANTO: Este acuerdo no es uno de exclusividad que limite la facultad de cada una de las partes a que puedan realizar proyectos similares con otras personas o entidades.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Salud de Puerto Rico, con el propósito de que el Municipio brinde servicios y tratamientos a pacientes que hayan sido diagnosticados(as) con VIH y sean usuarios(as) de drogas inyectables.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a suscribir el contrato, que se hace formar parte de esta Resolución, así como aquellas renovaciones o contratos nuevos que se

otorguen entre ambas partes a partir de la presente Resolución y que estén relacionados. Todos los contratos y enmiendas se otorgarán dentro de los mismos parámetros y con las mismas obligaciones y responsabilidades del presente contrato.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución y Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras, por lo que si un Tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo o sección de la misma, la determinación a tales efectos no afectara la legalidad o validez de sus disposiciones restantes.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

crf.
Zayas

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusada la señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 32, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de octubre de 2014.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

9 de octubre de 2014


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

